



REFRENDADO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
09 OCT 2024
DECRETO TRAMITADO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y MSLI LATAM, INC., PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE "LICENCIAMIENTO MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT PERIODO 2022-2025", Y DISPONE EL PAGO.

DECRETO N° 32


**SANTIAGO, HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE
16 SEP 2024**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indica, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las carteras que indican; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta N° 1.116, (V. y U.), de 2020, que aprueba Protocolo Aplicable a Contrataciones de la División Informática MINVU; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investido, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante el Decreto N° 31, (V. y U.), de fecha 02 de junio 2022, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 24 de junio de 2022, se aprobó el contrato suscrito con fecha 31 de mayo de 2022, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el proveedor MSLI LATAM, INC., R.U.T. N° 88.044.324-9, para contratar el servicio de "Licenciamiento *Microsoft Enterprise Agreement* periodo 2022-2025". La contratación precisada anteriormente, considera una vigencia de treinta y seis (36) meses y un monto total dispuesto para el pago de USD 5.531.043,22.- (Cinco millones quinientos treinta y un mil cuarenta y tres dólares americanos coma veintidós centavos), impuestos incluidos.
- b. Que, mediante el Decreto N° 03, (V. y U.), de fecha 29 de enero 2024, tomado de razón con alcance por Contraloría General de la República con fecha 21 de febrero de 2024, se aprobó la modificación de contrato suscrito con fecha 10 de enero 2024, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el proveedor MSLI LATAM, INC., R.U.T. N° 88.044.324-9, en relación al servicio de "Licenciamiento *Microsoft*

 **TOMADO DE RAZÓN**
Fecha: 09/10/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

Enterprise Agreement periodo 2022-2025". En lo sustancial, la modificación antedicha involucró un aumento del monto total del contrato, equivalente a la suma de USD 151.320,40.- (Ciento cincuenta y un mil trescientos veinte dólares americanos coma cuarenta centavos), impuestos incluidos.

- c. Que, a través de la solicitud electrónica para compras o contrataciones autorizada por el Jefe de la División Informática del MINVU, de fecha 24 de mayo de 2024, se requiere la ampliación de la contratación descrita en el literal a., según detalle contenido en la solicitud SELICO N° 400/2024. En particular, la antedicha solicitud considera un aumento en el monto total del contrato, lo que equivale al monto de USD 162.420,72.- (Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos veinte dólares americanos coma setenta y dos centavos), impuestos incluidos.
- d. Que, el Jefe de la División de Informática del MINVU, en su rol de Administrador del Contrato, solicitó la ampliación del contrato, según lo señalado en Informe Técnico, de fecha 24 de mayo de 2024, adjunto a SELICO, dada la necesidad de adquirir catorce (14) licencias de *software Microsoft Dynamics Customer Insight Profiles AO Sub Add-on*; y, cien (100) licencias nuevas de *Office 365 E3*, según las características contenidas en el referido informe, por aumento de las necesidades del servicio y circunstancias de carácter técnico que no se tuvieron en vista a la época de suscribir el contrato aprobado mediante el Decreto N° 31, (V. y U.), de fecha 02 de junio 2022, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 24 de junio de 2022. El aumento requerido en el citado Informe Técnico, sumado a la modificación de monto aprobado mediante Decreto N° 03, (V. y U.), de fecha 29 de enero de 2024, no superan en su conjunto el 20% del monto total destinado al pago de Productos con soporte y mantención, de la línea Servidores, Aplicaciones y Sistemas.
- e. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo requiere modificar el contrato por el servicio de "Licenciamiento *Microsoft Enterprise Agreement* periodo 2022-2025", aumentando el monto del contrato en la suma máxima de USD 162.420,72.- (Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos veinte dólares americanos coma setenta y dos centavos), impuestos incluidos, dada la necesidad de adquirir catorce (14) licencias de *software Microsoft Dynamics Customer Insight Profiles AO Sub Add-on*; y, cien (100) licencias nuevas de *Office 365 E3*, de forma que el MINVU pagará por la prestación de los servicios al contratista el monto de USD 5.844.784,34.- (Cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro dólares americanos coma treinta y cuatro centavos), impuestos incluidos. Que, el monto ampliado en la modificación de contrato, que por este acto se aprueba, no excede el monto máximo del 20% del precio del contrato original.
- f. Que, la cláusula cuarta del contrato "Montos y pago del contrato", aprobado mediante el Decreto N° 31, (V. y U.), de 02 de junio de 2022, expresa: "(...) *Asimismo, en casos debidamente fundamentados y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, el monto total destinado a pagar por concepto de Productos con soporte y mantención, de la línea Servidores, Aplicaciones y Sistemas y Servicios de nube Azure, podrá aumentar hasta en un máximo del 20% del total determinado en el presente contrato, por aumento de las necesidades o por la incorporación de elementos indispensables según informe técnico emitido por la Contraparte Técnica y aprobado por el Administrador del Contrato, en consideración a circunstancias de carácter técnico que no se tuvieron en vista a la época de suscribir el presente contrato*". A su turno, la cláusula décima sexta del contrato "Modificaciones", establece que: "*Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.*
- Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente contrato*".
- g. Que, por lo anterior, con fecha 14 de agosto de 2024, se suscribió entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la empresa MSLI LATAM, INC., R.U.T. N° 88.044.324-9, modificación de contrato destinada a contratar el servicio de "Licenciamiento *Microsoft Enterprise Agreement* periodo 2022-2025".



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 09/10/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

- h. Que, la modificación de contrato que por este acto se aprueba se realiza de común acuerdo por las partes, conforme lo establecido en los artículos 13 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y 77 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la referida Ley.
- i. Que, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la modificación de contrato, el proveedor MSLI LATAM, INC., R.U.T. N° 88.044.324-9, entregó con anterioridad a la suscripción de la modificación de contrato, la Boleta de Garantía en Moneda Extranjera, por el valor de USD 8.200.- (Ocho mil doscientos dólares americanos), valor superior al 5% del monto de la modificación de contrato, otorgada por el Banco de Chile, a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, R.U.T. N° 61.801.000-7, pagadera a la vista, con una vigencia que excede en sesenta (60) días hábiles la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato y que incluye la siguiente glosa: "PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO LICENCIAMIENTO *MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT* PERIODO 2022-2025".
- j. Que, la Orden de Compra N° 587-387-SE24, por el monto de USD 162.420,72.- (Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos veinte dólares americanos coma setenta y dos centavos), impuestos incluidos, se encuentra a la espera de aprobación en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- k. Que, el presente Decreto se encuentra afecto al trámite de toma de razón.
- l. Que, los recursos para pagar el aumento del servicio referido en el literal d., se imputarán a la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondientes a los años 2024 y 2025, en relación al presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso, por lo que,

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la modificación de contrato suscrito con fecha 14 de agosto de 2024, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el proveedor MSLI LATAM, INC., R.U.T. N° 88.044.324-9, destinado a contratar el servicio de "Licenciamiento *Microsoft Enterprise Agreement* periodo 2022-2025", cuyo texto es el siguiente:

"En Santiago, a 14 de agosto de 2024, por una parte el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, en adelante el "Ministerio" o "MINVU", R.U.T. N° 61.801.000-7, representado por su Ministro don Carlos Eduardo Montes Cisternas, R.U.N. N° 04.778.821-8, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra, **MSLI LATAM, INC.**, ID extranjero para efectos de Chilecompra N° 88.044.324-9, domiciliada en *Neil Road* 6100, Reno, Nevada 89511, Estados Unidos de Norteamérica, en adelante la "sociedad", representada por su representante legal doña María Dolores Echeverría Faz, R.U.N. N° 06.979.168-9, ambos domiciliados para efectos de este contrato en Avenida Apoquindo N° 3.669, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA:

Mediante el Decreto N° 31, (V. y U.), de fecha 02 de junio de 2022, tomado de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 24 de junio de 2022, se aprobó contrato suscrito con fecha 31 de mayo de 2022, entre el MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO y MSLI LATAM, INC., para la prestación del servicio de Licenciamiento *Microsoft Enterprise Agreement* periodo 2022-2025.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 09/10/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la Republica (S)

Por medio del Decreto N° 3, (V. y U.), de fecha 29 de enero de 2024, tomado de razón con alcance por la Contraloría General de la República, con fecha 21 de febrero de 2024, se aprobó la modificación de contrato suscrita con fecha 10 de enero de 2024, entre el MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO y MSLI LATAM, INC., para la prestación del servicio de Licenciamiento *Microsoft Enterprise Agreement* periodo 2022-2025. Que, mediante "Informe Técnico para segunda ampliación de contrato de Licenciamiento *Microsoft Enterprise Agreement* periodo 2022-2025", de fecha 24 de mayo de 2024, suscrito por la Contraparte Técnica y por el Jefe de la División de Informática del MINVU, en su rol de Administrador del Contrato, se solicitó modificar la contratación, aumentando el monto del contrato en USD 162.420,72.- (Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos veinte dólares americanos coma setenta y dos centavos), IVA incluido, conforme a la tasa actualmente vigente, por aumento de necesidades del servicio e incorporación de elementos indispensables, debido a circunstancias de carácter técnico que no se tuvieron en vista a la época de suscribir el contrato, monto que se desglosa de la siguiente forma:

- USD 120.951,60.- (Ciento veinte mil novecientos cincuenta y un dólares americanos coma sesenta centavos), IVA incluido, conforme a la tasa actualmente vigente, atendida la necesidad de implementar el proyecto "Gestión de la Demanda MINVU Conecta", a partir de circunstancias de orden técnico que no se tuvieron en vista al momento de suscribir el contrato, o la modificación previa, cuestión que hace imperioso adquirir catorce (14) licencias de *software Microsoft Dynamics Customer Insight Profiles AO Sub Add-on*, según descripción y número indicado en el referido informe técnico.

- USD 41.469,12.- (Cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve dólares americanos coma doce centavos), IVA incluido, conforme a la tasa actualmente vigente, por concepto de cien (100) licencias nuevas de *Office 365 E3*, por aumento de las necesidades del servicio, a fin de atender la demanda a nivel nacional de este tipo de licencias y su utilización en la implementación de la modalidad de trabajo remoto en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 348, (V. y U.), de fecha 05 de marzo de 2024 que "aprueba implementación del Sistema de Teletrabajo en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y establece medidas de aplicación y condiciones mínimas para su funcionamiento" acto administrativo que no se había emitido a la fecha de la primera ampliación de contrato, aprobada mediante el Decreto N° 3, (V. y U.), del año 2024. La modificación por aumento de monto del contrato que por este acto se acuerda, sumada a la modificación de monto aprobado por Decreto N° 3, (V. y U.), de enero de 2024, no supera en su conjunto el 20% del monto total destinado al pago de Productos con soporte y mantención, de la línea Servidores, Aplicaciones y Sistemas, indicado en el contrato.

En este contexto, los productos requeridos y sus valores, se detallan en la siguiente tabla:

SKU	Descripción	Cantidad	Precio Neto unitario USD/mes	Monto Neto Máximo Año 1 2024	Monto Neto Año 2 Enero a Mayo 2025	Total Neto Máximo Contrato USD
Licencias CRM Dynamics adicionales						
AAD-33204	M365 E3 Unified Sub Per User	100	31,68	19.008	15.840	34.848
PST-00002	D365 Customer Insight Profiles AO Sub Add-on	14	660	55.440	46.200	101.640
Total Neto				74.448	62.040	136.488
Total con IVA USD				88.593,12	73.827,60	162.420,72

SEGUNDA:

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, requiere modificar el contrato para la prestación del servicio de "Licenciamiento *Microsoft Enterprise Agreement* periodo 2022-2025", aumentando el monto del contrato en **USD 162.420,72.- (Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos veinte dólares americanos coma setenta y dos centavos), IVA incluido, conforme a la tasa actualmente vigente**, por la adquisición



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 09/10/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)

de cien (100) licencias nuevas de Office 365 E3 y catorce (14) licencia de *software Microsoft Dynamics Customer Insight Profiles AO Sub Add-on*, según detalle expresado en la tabla contenida en la cláusula primera de la presente modificación de contrato.

La presente modificación de contrato, se encontrará vigente conjuntamente con el contrato suscrito con fecha 31 de mayo de 2022 y aprobado mediante el Decreto N° 31, (V. y U.), de fecha 02 de junio de 2022.

TERCERA:

En virtud de lo señalado en la cláusula cuarta del contrato, aprobado mediante el Decreto N° 31, (V. y U.), de fecha 02 de junio de 2022, que expresa: "(...) *Asimismo, en casos debidamente fundamentados y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, el monto total destinado a pagar por concepto de Productos con soporte y mantención, de la línea Servidores, Aplicaciones y Sistemas y Servicios de nube Azure, podrá aumentarse hasta en un máximo del 20% del total determinado en el presente contrato, por aumento de las necesidades o por la incorporación de elementos indispensables según informe técnico emitido por la Contraparte Técnica y aprobado por el Administrador del Contrato, en consideración a circunstancias de carácter técnico que no se tuvieron en vista a la época de suscribir el presente contrato*". Asimismo, la cláusula décima sexta del contrato establece que: "Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente contrato".

CUARTA:

La vigencia de la presente modificación de contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que la vigencia de los servicios que se adquieren será desde la habilitación de dichos productos y servicios, dentro del quinto día hábil contados desde la entrega a Microsoft para su procesamiento de la hoja de firma/*signature form* respectiva debidamente suscrita y emisión de la orden de compra respectiva, y se extenderá hasta el vencimiento del plazo del contrato aprobado por el Decreto N° 31, (V. y U.), de fecha 02 de junio de 2022.

QUINTA:

Por lo señalado en los párrafos precedentes, en este acto, las partes vienen en modificar la cláusula cuarta del contrato anteriormente singularizado, en relación a aumentar el monto del contrato en la suma máxima de **USD 162.420,72.- (Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos veinte dólares americanos coma setenta y dos centavos), IVA incluido, conforme a la tasa actualmente vigente**, por la adquisición de cien (100) licencias nuevas de Office 365 E3 y catorce (14) licencia de *software Microsoft Dynamics Customer Insight Profiles AO Sub Add-on*, según detalle expresado en la tabla contenida en la cláusula primera de la presente modificación de contrato, a partir de los productos y servicios efectivamente entregados.

SEXTA:

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la modificación del contrato que se suscribe, la sociedad entregó con anterioridad a este acto la Boleta de Garantía en Moneda Extranjera, por el valor de USD 8.200.- (Ocho mil doscientos dólares americanos), valor superior al 5% del monto de la modificación de contrato, otorgada por el Banco de Chile, a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, R.U.T. N° 61.801.000-7, pagadera a la vista, con una vigencia que excede en sesenta (60) días hábiles la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato y que incluye la siguiente glosa: "PARA GARANTIZAR EL FIEL Y



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 09/10/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contrator General de la República (S)



OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO LICENCIAMIENTO MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT PERIODO 2022-2025".

SÉPTIMA:

Las partes dejan expresa constancia que todas las estipulaciones contenidas en el contrato suscrito con fecha 31 de mayo de 2022, aprobado por el Decreto N° 31, (V. y U.), de fecha 02 de junio de 2022, que no han sido modificadas por el presente instrumento, mantienen su plena vigencia, pasando esta modificación, a ser parte integrante del contrato referido.

OCTAVA:

La presente modificación de contrato se suscribe *Ad-Referendum*, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que la apruebe, extendiéndose en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y quedando uno en poder de cada una de las partes.

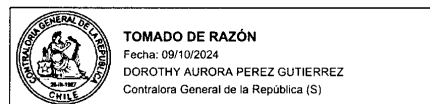
NOVENA:

La personería de don Carlos Eduardo Montes Cisternas, R.U.N. N° 04.778.821-8, para comparecer en representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, consta en el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las carteras que indica y en el Decreto N° 53, (V. y U.), de 2015, modificado por Decreto N° 27, (V. y U.), de 2022; mientras que la personería de doña María Dolores Echeverría Faz, R.U.N. N° 06.979.168-9, para comparecer en representación de **MSLI LATAM, INC.**, R.U.T. N° 88.044.324-9, en su calidad de representante legal, consta en Poder Especial otorgado ante don Bradley J. Nitta, Notario Público para el Estado de Washington, Estados Unidos, el 12 de mayo de 2023, que, debidamente apostillado fue protocolizado en la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, el 26 de mayo de 2023, bajo el Repertorio N° 1579-2023.-. Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes. En señal de aceptación las partes suscriben.". Hay firmas.

- EMÍTASE** la Orden de Compra N° 587-387-SE24, por el monto de USD 162.420,72.- (Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos veinte dólares americanos coma setenta y dos centavos), IVA incluido, al proveedor MSLI LATAM, INC., R.U.T. N° 88.044.324-9.
- IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo ascendente al monto máximo de USD 162.420,72.- (Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos veinte dólares americanos coma setenta y dos centavos), IVA incluido, según el detalle que se indica a continuación:

Subtítulo	Ítem	Asignación	Centro de Costos	Monto IVA incluido Año 2024	Monto IVA incluido Año 2025
29	07	001	DINFO	USD 88.593,12.-	USD 73.827,60.-

Respecto del gasto comprometido para el año 2025, el gasto se imputará a la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso.



4. **PÁGUESE** al proveedor MSLI LATAM, INC., R.U.T. N° 88.044.324-9, el monto máximo de USD 162.420,72.- (Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos veinte dólares americanos coma setenta y dos centavos), IVA incluido, al tipo de cambio informado por el Banco del Estado de Chile al momento de su pago efectivo; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega del documento tributario visado por el Jefe de la División Informática, o quien le subrogue o reemplace.
5. **DÉJASE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, sigue plenamente vigente el contrato aprobado por el Decreto N° 31, (V. y U.), de fecha 02 de junio 2022, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 24 de junio de 2022.
6. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



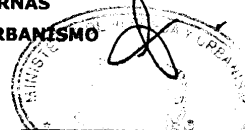
CARLOS MONTES CISTERNAS

MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



Distribución:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaría.
- Contraloría Interna Ministerial.
- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
- Sección Partes y Archivos - DIVAD.
- División Informática.
- MSLI LATAM, INC., R.U.T. N° 88.044.324-9, Avenida Apoquindo N° 3.669, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana (Original modificación de contrato).



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISION FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	8.734.241.-
CENTRO DE COSTO	043 (DIVAD).
ITEM	2822001.-
ID SIGFE	1633.-
FECHA	21/09/24 VºBº

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 09/10/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contraloría General de la República (S)



MODIFICA CONTRATO AD-REFERENDUM

"LICENCIAMIENTO MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT PERIODO 2022-2025"

ENTRE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Y

MSLI LATAM, INC.

En Santiago, a **14 AGO 2024**, por una parte el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, en adelante el "Ministerio" o "MINVU", R.U.T. N° 61.801.000-7, representado por su Ministro don Carlos Eduardo Montes Cisternas, R.U.N. N° 04.778.821-8, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra, **MSLI LATAM, INC.**, ID extranjero para efectos de Chilecompra N° 88.044.324-9, domiciliada en *Neil Road* 6100, Reno, Nevada 89511, Estados Unidos de Norteamérica, en adelante la "sociedad", representada por su representante legal doña María Dolores Echeverría Faz, R.U.N. N° 06.979.168-9, ambos domiciliados para efectos de este contrato en Avenida Apoquindo N° 3.669, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA:

Mediante el Decreto N° 31, (V. y U.), de fecha 02 de junio de 2022, tomado de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 24 de junio de 2022, se aprobó contrato suscrito con fecha 31 de mayo de 2022, entre el MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO y MSLI LATAM, INC., para la prestación del servicio de Licenciamiento *Microsoft Enterprise Agreement* periodo 2022-2025.

Por medio del Decreto N° 3, (V. y U.), de fecha 29 de enero de 2024, tomado de razón con alcance por la Contraloría General de la República, con fecha 21 de febrero de 2024, se aprobó la modificación de contrato suscrita con fecha 10 de enero de 2024, entre el MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO y MSLI LATAM, INC., para la prestación del servicio de Licenciamiento *Microsoft Enterprise Agreement* periodo 2022-2025.

Que, mediante "*Informe Técnico para segunda ampliación de contrato de Licenciamiento Microsoft Enterprise Agreement periodo 2022-2025*", de fecha 24 de mayo de 2024, suscrito por la Contraparte Técnica y por el Jefe de la División de Informática del MINVU, en su rol de Administrador del Contrato, se solicitó modificar la

contratación, aumentando el monto del contrato en USD 162.420,72.- (Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos veinte dólares americanos coma setenta y dos centavos), IVA incluido, conforme a la tasa actualmente vigente, por aumento de necesidades del servicio e incorporación de elementos indispensables, debido a circunstancias de carácter técnico que no se tuvieron en vista a la época de suscribir el contrato, monto que se desglosa de la siguiente forma:

- USD120.951,60.- (Ciento veinte mil novecientos cincuenta y un dólares americanos coma sesenta centavos), IVA incluido, conforme a la tasa actualmente vigente, atendida la necesidad de implementar el proyecto "Gestión de la Demanda MINVU Conecta", a partir de circunstancias de orden técnico que no se tuvieron a la vista al momento de suscribir el contrato, o la modificación previa, cuestión que hace imperioso adquirir catorce (14) licencias de *software Microsoft Dynamics Customer Insight Profiles AO Sub Add-on*, según descripción y número indicado en el referido informe técnico.

- USD 41.469,12.- (Cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve dólares americanos coma doce centavos), IVA incluido, conforme a la tasa actualmente vigente, por concepto de cien (100) licencias nuevas de *Office 365 E3*, por aumento de las necesidades del servicio, a fin de atender la demanda a nivel nacional de este tipo de licencias y su utilización en la implementación de la modalidad de trabajo remoto en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 348, (V. y U.), de fecha 05 de marzo de 2024 que "*aprueba implementación del Sistema de Teletrabajo en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y establece medidas de aplicación y condiciones mínimas para su funcionamiento*" acto administrativo que no se había emitido a la fecha de la primera ampliación de contrato, aprobada mediante el Decreto N° 3, (V. y U.), del año 2024.

La modificación por aumento de monto del contrato que por este acto se acuerda, sumada a la modificación de monto aprobado por Decreto N° 3, (V. y U.), de enero de 2024, no supera en su conjunto el 20% del monto total destinado al pago de Productos con soporte y mantención, de la línea Servidores, Aplicaciones y Sistemas, indicado en el contrato.

En este contexto, los productos requeridos y sus valores, se detallan en la siguiente tabla:

SKU	Descripción	Cantidad	Precio Neto unitario USD/mes	Monto Neto Máximo Año 1 2024	Monto Neto Año 2 Enero a Mayo 2025	Total Neto Máximo Contrato USD
Licencias CRM Dynamics adicionales						
AAD-33204	M365 E3 Unified Sub Per User	100	31,68	19.008	15.840	34.848
PST-00002	D365 Customer Insight Profiles AO Sub Add-on	14	660	55.440	46.200	101.640
Total Neto				74.448	62.040	136.488
Total con IVA USD				88.593,12	73.827,60	162.420,72



SEGUNDA:

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, requiere modificar el contrato para la prestación del servicio de "Licenciamiento *Microsoft Enterprise Agreement* periodo 2022-2025", aumentando el monto del contrato en **USD 162.420,72.- (Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos veinte dólares americanos coma setenta y dos centavos), IVA incluido, conforme a la tasa actualmente vigente**, por la adquisición de cien (100) licencias nuevas de *Office 365 E3* y catorce (14) licencia de *software Microsoft Dynamics Customer Insight Profiles AO Sub Add-on*, según detalle expresado en la tabla contenida en la cláusula primera de la presente modificación de contrato.

La presente modificación de contrato, se encontrará vigente conjuntamente con el contrato suscrito con fecha 31 de mayo de 2022 y aprobado mediante el Decreto N° 31, (V. y U.), de fecha 02 de junio de 2022.

TERCERA:

En virtud de lo señalado en la cláusula cuarta del contrato, aprobado mediante el Decreto N° 31, (V. y U.), de fecha 02 de junio de 2022, que expresa: "(...) *Asimismo, en casos debidamente fundamentados y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, el monto total destinado a pagar por concepto de Productos con soporte y mantención, de la línea Servidores, Aplicaciones y Sistemas y Servicios de nube Azure, podrá aumentarse hasta en un máximo del 20% del total determinado en el presente contrato, por aumento de las necesidades o por la incorporación de elementos indispensables según informe técnico emitido por la Contraparte Técnica y aprobado por el Administrador del Contrato, en consideración a circunstancias de carácter técnico que no se tuvieron en vista a la época de suscribir el presente contrato*".

Asimismo, la cláusula décima sexta del contrato establece que: "Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente contrato".

CUARTA:

La vigencia de la presente modificación de contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que la vigencia de los servicios que se adquieren será desde la habilitación de dichos productos y servicios, dentro del quinto día hábil contados desde la entrega a *Microsoft* para su procesamiento de la hoja de firma/*signature form* respectiva debidamente suscrita y emisión de la orden de compra respectiva, y se extenderá hasta el vencimiento del plazo del contrato aprobado por el Decreto N° 31, (V. y U.), de fecha 02 de junio de 2022.



QUINTA:

Por lo señalado en los párrafos precedentes, en este acto, las partes vienen en modificar la cláusula cuarta del contrato anteriormente singularizado, en relación a aumentar el monto del contrato en la suma máxima de **USD 162.420,72.- (Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos veinte dólares americanos coma setenta y dos centavos), IVA incluido, conforme a la tasa actualmente vigente**, por la adquisición de cien (100) licencias nuevas de *Office 365 E3* y catorce (14) licencia de *software Microsoft Dynamics Customer Insight Profiles AO Sub Add-on*, según detalle expresado en la tabla contenida en la cláusula primera de la presente modificación de contrato, a partir de los productos y servicios efectivamente entregados.

SEXTA:

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la modificación del contrato que se suscribe, la sociedad entregó con anterioridad a este acto la Boleta de Garantía en Moneda Extranjera, por el valor de USD 8.200.- (Ocho mil doscientos dólares americanos), valor superior al 5% del monto de la modificación de contrato, otorgada por el Banco de Chile, a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, R.U.T. N° 61.801.000-7, pagadera a la vista, con una vigencia que excede en sesenta (60) días hábiles la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato y que incluye la siguiente glosa: "PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO LICENCIAMIENTO *MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT PERIODO 2022-2025*".

SÉPTIMA:

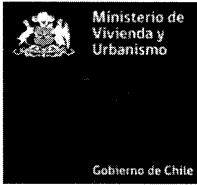
Las partes dejan expresa constancia que todas las estipulaciones contenidas en el contrato suscrito con fecha 31 de mayo de 2022, aprobado por el Decreto N° 31, (V. y U.), de fecha 02 de junio de 2022, que no han sido modificadas por el presente instrumento, mantienen su plena vigencia, pasando esta modificación, a ser parte integrante del contrato referido.

OCTAVA:

La presente modificación de contrato se suscribe *Ad-Referendum*, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que la apruebe, extendiéndose en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y quedando uno en poder de cada una de las partes.

NOVENA:

La personería de don Carlos Eduardo Montes Cisternas, R.U.N. N° 04.778.821-8, para comparecer en representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, consta en el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las carteras que indica y en el Decreto N° 53, (V. y U.), de 2015, modificado por Decreto N° 27, (V. y U.), de 2022; mientras que la personería de doña María Dolores Echeverría Faz, R.U.N. N° 06.979.168-9, para comparecer



en representación de **MSLI LATAM, INC.**, R.U.T. N° 88.044.324-9, en su calidad de representante legal, consta en Poder Especial otorgado ante don Bradley J. Nitta, Notario Público para el Estado de Washington, Estados Unidos, el 12 de mayo de 2023, que, debidamente apostillado fue protocolizado en la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, el 26 de mayo de 2023, bajo el Repertorio N° 1579-2023.-. Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes. En señal de aceptación las partes suscriben.



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

María Dolores Echeverría Faz
Firmado digitalmente por María Dolores Echeverría Faz
Fecha: 2024.07.31 10:56:03 -04'00'

MARÍA DOLORES ECHEVERRÍA FAZ
REPRESENTANTE LEGAL
MSLI LATAM, INC.

Day fe de que he tenido a la vista la modificación de contrato suscrita mediante Firma Electrónica Avanzada, la que consigna nombre de quien suscribe, fecha y hora de su suscripción.

